16ta ASAMBLEA LEGISLATIVA 5ta SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm. 21

(Aprobada en 8 de abril de 2011)

(R. C. del S. 71)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt que ubica en la Carretera Núm. 368, del Barrio La Torre, de dicha municipalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Sabana Grande cuenta en su jurisdicción territorial con la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt la cual ubica en la Carretera 368, del Barrio La Torre, de dicha municipalidad. Esta escuela ha sido abandonada por el Departamento de Educación. El Municipio ha utilizado dicha estructura y la ha convertido en un Centro Early Head Start.

Por su parte, el Municipio de Sabana Grande solicita que se le transfiera la titularidad de este plantel debido a que se han realizado unas inversiones municipales para poder viabilizar su uso. Según información suministrada por la entidad municipal la inversión asciende al millón de dólares ($1,000,000.00). Entre las mejoras realizadas a la estructura se encuentran la habilitación de la estructura para que sea apta para recibir a niños de nivel preescolar. Este tipo de mejoras se tienen que realizar con el mayor cuidado por los detalles de seguridad y sensibilidad que esta estructura requiere debido a la edad de los niños que son recibidos diariamente en el predio.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la importancia de proveer servicios de calidad a nuestros niños y de maximizar los recursos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo al Municipio de Sabana Grande de la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia, libre de costo, al Municipio de Sabana Grande, de la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt la cual ubica en la Carretera Núm. 368, del Barrio La Torre, de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de abril de 2011

Firma:
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios